

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR LA FAPA FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS CON RELACIÓN AL BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE, POR LA QUE SE REGULA LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO, QUE CURSEN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y ENSEÑANZA BÁSICA OBLIGATORIA, ASÍ COMO LA FLEXIBILIZACIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

La FAPA Francisco Giner de los Ríos emite el presente voto particular al estar en desacuerdo con el planteamiento de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte sobre la Orden que nos ocupa. Siendo muchas las cuestiones que podrían decir sobre la normativa que nos ocupa, referiremos sólo varias cuestiones globales que sustentan la petición de la FAPA de que la Orden sea retirada.

1º.- Reducir la atención a la diversidad a la mera repetición de curso para el alumnado que necesita un ritmo de aprendizaje distinto, o en adelantar la promoción para el que esté etiquetado como de altas capacidades, supone tener una visión muy reducida de lo que supone la existencia de la diversidad. El enfoque de esta norma es claramente ideológico y se basa en etiquetar al diferente y tratarlo como si fueran personas que, simplemente, progresarán más despacio o más deprisa que las situadas en el paquete "ordinario" según la etiqueta que a éstas les otorga la Consejería.

2º.- La obsesión por la repetición de curso como medida "milagrosa" que soluciona las necesidades de atención a la diversidad es una renuncia expresa a educar en la igualdad de oportunidades. La repetición es sólo la constatación de un fracaso del sistema educativo, que es el que causa el fracaso del alumnado, y está seriamente cuestionada por la investigación educativa rigurosa existente basada en datos contrastables, siendo sólo potenciada por posiciones ideológicas trasnochadas como las que impregnan la LOMCE y el modelo educativo actual de la Comunidad de Madrid.

3º.- Plantear la repetición en la Educación Infantil por no alcanzar los “objetivos” de dicha etapa, estando basados estos en una primarización absolutamente equivocada de éstas enseñanzas es, cuando menos, un error de graves consecuencias para el alumnado que la sufre.

4º.- Plantear que la repetición de curso en la Educación Infantil puede permitir conseguir los “objetivos” de esta etapa y que entonces se considere adecuada, pero que si con dicha repetición no se podrán conseguir entonces se debe iniciar la Educación Primaria con normalidad, es un sinsentido en sí mismo. ¿Puede un alumno o alumna que no está en condiciones de abandonar la Educación Infantil con un supuesto éxito en dicha etapa, iniciar la Educación Primaria con normalidad? Es una pregunta que no tiene respuesta con los posicionamientos actuales de la Consejería.

5º.- Considerar, como han expresado los responsables de la Consejería de Educación, la discapacidad simplemente como un hándicap, es totalmente rechazable. La discapacidad es sólo una condición que exige un tratamiento diverso, no una marca que considera menos válida a la persona que se etiqueta como discapacitada. Todas las personas somos menos capaces en unas cosas y más en otras, se trata de potenciar adecuadamente nuestras mejores capacidades, no de hacerlo sólo con aquellas que coinciden con el prisma ideológico del gobernante de turno.

6º.- Tardar dos décadas en regular la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales, haciéndolo cuando el Gobierno actual está de salida a menos de un mes de las siguientes elecciones autonómicas, y presentar esta norma, es un insulto a la ciudadanía madrileña y especialmente al alumnado para el que se supone que está dirigida esta norma. La FAPA exigirá al nuevo Gobierno que se configure que derogue esta norma ideológica y retrógrada, iniciando un debate sobre una verdadera cultura de la evaluación que sea adecuada para el alumnado y para el sistema educativo.

Madrid, 5 de mayo de 2015